

tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución.

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.— El señor René M. de Lepervanche queda nombrado Miembro de la Sub-Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento del barrio de Gazcue, para cubrir la vacante producida por la designación del señor Henry Gázquez como Miembro de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.— El señor Gregorio Quincoces queda nombrado Miembro de la Sub-Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento del barrio de Villa Francisca, para cubrir la vacante producida por la defunción del señor Rafael Zorrilla.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, el día veintidós del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Próspero Baiz como Vice-cónsul Honorario en Curazao.— G. O. No. 5085,
del 27 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2026.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Próspero Baiz como Vice Cónsul Honorario de la República en Curazao.

DADO y firmado en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.